



## **Consejo de Gobierno - Sesión extraordinaria A través de videoconferencia - 22 de junio de 2022**

Informamos sobre lo acontecido en esta sesión extraordinaria (s.e.u.o.):

**Informe del Sr. Rector.** En esta ocasión, nos traslada información sobre los siguientes temas:

✓ **Representación de Decanos/Directores de Centros en el Consejo de Gobierno.-**

Anuncia que una vez producidos los movimientos debido a las recientes elecciones, al existir una lista de espera, entraría a formar parte del Consejo de Gobierno D. José Luis Oncins Martínez y D. Jesús Ángel Torrecilla Pinero, sustituyendo a D. Jesús M<sup>a</sup> Lavado García y a D. Vicente Pablo Guerrero Bote, y al pasar D. José Luis Oncins, que se encontraba nombrado por el cupo de libre designación del Rector, ahora entraría en su lugar por este cupo de libre designación del Rector D. Luis Manuel Casas García. Estando invitados los nuevos Decanos de Enfermería y Terapia Ocupacional, D. Raúl Roncero Martín, y de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, D. Daniel Martín Pena.

Por otra parte, indica que si algún órgano colegiado desea manifestar o elevar alguna propuesta o sugerencia, bienvenida será.

✓ **GEISER:** Es la nueva aplicación de registro electrónico. Para una mayor información ir al enlace: [Instrucciones de la Secretaría General en relación con el funcionamiento del registro general de la UEx y de las oficinas de asistencia en materia de registro.](#)

Sobre este asunto se interesó Rosa M<sup>a</sup> Amo Cacho, haciendo mención a los cambios que supondrá su implementación, iniciada esta misma semana, por lo que entendía que habrá algunos procedimientos que se verán afectados, hasta el punto de tener que dictar nuevas instrucciones (p.e. la desaparición de la factura original en papel que será sustituida por la copia auténtica).

Igualmente, manifestó entender que, en una primera fase, solo se hubiera requerido a dos usuarios para su gestión en los Centros, pero solicitaba se ampliase ese número con el fin de atender más eficazmente ese servicio, ante previsibles permisos/ausencias de alguno de ellos.

Finalmente, dado que ya lo había solicitado en 2 intervenciones en ese mismo Órgano, requirió una explicación sobre el ¿por qué? no se podía finalizar el horario del registro a las 14:00 h., en lugar de las 14:30 h., tal y como se recogía en la información final.

El **Secretario General** respondió a la primera cuestión afirmando que, efectivamente, se está trabajando ya en algunos de los procedimientos que se verán afectados, de alguna manera, para, posteriormente, dictar cuantas instrucciones fuesen necesarias.

En segundo lugar confirmó que, en esta primera fase, se prefería contar con menos usuarios hasta comprobar su funcionamiento y entonces sí, ampliar el número de usuarios.

Por último, indicó que el horario establecido hasta las 14:30 h. afectaba a los Registros Centrales ubicados en los cuatro Campus, **no así a las Unidades Tramitadoras que constituían los Centros.**



- ✓ **Comisión Paritaria UEx-SES:** Nos participa que se ha solicitado a la Junta de Extremadura, para que, a su vez, comunique a la Comisión de RR.HH. del Sistema Nacional de Salud (SNS), el incremento del 10% en las matrículas en el grado de Medicina, para el próximo curso académico, en consonancia con lo tratado en la Comisión Paritaria UEx-SES, celebrada el 7 de junio de 2022. No obstante, se traerá al próximo CdeG para su tratamiento y aprobación, si procede.

Para una información más amplia de lo tratado, te enlazamos al [comunicado de la Junta de Extremadura sobre la Comisión Paritaria](#).

- ✓ **UExCloud:** Se está procediendo al cierre progresivo de **UExCloud**, sistema de compartición de archivos. Este servicio dejará de estar activo el 30 de junio de 2022. Este sistema será sustituido por **OneDrive UEx**, una plataforma de almacenamiento de archivos online incluida en la licencia Microsoft 365 de la UEx, a la que se puede acceder desde cualquier lugar. Se podrán guardar documentos de Office y otros archivos en la nube con facilidad, para poder acceder a ellos desde cualquier dispositivo.

Con **OneDrive**, se pueden compartir documentos, fotos y mucho más sin tener que enviar pesados archivos adjuntos por correo electrónico. También se podrá trabajar con los archivos de **OneDrive** directamente en Windows o Mac.

El acuerdo de la UEx con Microsoft nos permite ofrecer hasta 1 TB de almacenamiento. Para hacer uso de este servicio solamente tendrás que sincronizar tu cuenta de correo de la UEx como se indica en nuestra página de información de [Office 365](#).

El Servicio de Informática estará disponible para atender cualquier problemática que pudiera darse con esta migración.

La aplicación **Naranja**, también se migrará a **OneDrive**. Más información [aquí](#).

- ✓ **EBAU:** Nos informa que han participado un total de 5.269 estudiantes, repartidos en 15 sedes, 4 menos que en 2021, con una tasa del 93,57% de aprobados, algo inferior a 2021 (96,04%). La nota media en esta edición ha sido de 6,92 frente al 7,14 del pasado año. 4 estudiantes han conseguido la puntuación máxima de 14 puntos, procediendo de los centros educativos siguientes:

- **IES Eugenio Hermoso** de Fregenal de la Sierra
- **IES Norba Caesarina** de Cáceres
- **IES Augustóbriga** de Navalmoral de la Mata
- **IES Cristo del Rosario** de Zafra

Con respecto a las 1.070 reclamaciones planteadas (frente a las 992 del pasado año), de los 5.269 participantes, indica que 188 se refieren a Matemáticas de 2.491 exámenes, es decir, menos del 10% de los que se examinaron.

Interviene, referido a este apartado, el director del Dpto. de Matemáticas, [Manuel Mota Medina](#), para indicar que desde el Consejo de Gobierno se debería apoyar a los coordinadores de la materia Matemáticas II de la EBAU, injustamente maltratados por la prensa, en base a dos o tres publicaciones en redes sociales (a veces ofensivas) de las que



se hace eco algún periódico. Posteriormente la realidad demuestra que los exámenes se ajustaban, perfectamente, a lo establecido en la normativa y a lo acordado con los profesores de secundaria.

- ✓ **ANECA:** Nos informa de una reunión de ANECA:  
[Reunión del Consejo Rector de 3 de junio de 2022](#)  
[Reunión de 16 de junio de 2022](#)

**Asuntos Generales,** el **Secretario General** informa que traen el punto referido a la **Aprobación de concesión administrativa para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones para redes de comunicaciones electrónicas**, indicando que se trata de una solicitud de concesión administrativa para uso privativo del dominio público solicitado, de la empresa TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones para redes de comunicaciones electrónicas en terreno de dominio público del campus de Badajoz, concretamente se trata de una porción del terreno comprendida entre la antigua fábrica de Coca Cola (Coexbega), los antiguos Salones Murano (Dardy´s) y la Avenida de las Matemáticas. La ejecución se llevaría a cabo, en todos sus detalles, conforme a lo establecido en un anteproyecto que, **previamente, habrá de ser conocido y aceptado por la UEx, debiendo contar el proyecto definitivo con el acuerdo de ambas partes.**

La UEx es titular del terreno, objeto de concesión, el cual tiene condición de **demanial**, en los términos del art. 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del art. 5 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al estar afectado a la prestación del servicio público de la educación superior y cumplir los requisitos exigidos en los arts. 86, 87, 89 y concordantes de la ley estatal, que tienen su reflejo en los arts. 59 a 64 y concordantes de la ley autonómica.

El documento administrativo de formalización de concesión administrativa para uso privativo del dominio público, titularidad de la UEx, a favor de la mercantil TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., cuenta, entre otras, con las siguientes cláusulas:

- ✓ **Vigencia y duración de la concesión.**- Entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones desde el comienzo de las obras de instalación o montaje de la infraestructura de telecomunicaciones. La duración La duración de la presente concesión será de **15 años**, a partir del momento de su entrada en vigor, siendo prorrogable por periodos sucesivos de 5 años hasta los límites fijados en la Ley, salvo que mediare denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de vencimiento del periodo inicial de la concesión o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

Cada renovación lo será en los mismos términos establecidos en la presente concesión, con los incrementos del canon más adelante pactados.

- ✓ **Canon de la concesión.**- El canon de la presente concesión asciende a la cantidad de SIETE MIL EUROS ANUALES (**7.000,00 €/anuales**), que se hará efectiva por el CONCESIONARIO en cuatro pagos por trimestre vencido a razón de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €/trimestrales), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido según la



legislación fiscal en cada momento.

Igualmente, el CONCESIONARIO abonará al CONCEDENTE la cantidad de TRES MIL EUROS ANUALES (**3.000,00 €/anuales**) en concepto de servicios complementarios, debido al uso del contador eléctrico y a otras infraestructuras propiedad del CONCEDENTE, que se harán efectivos por el CONCESIONARIO en cuatro pagos por trimestre vencido a razón de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €/trimestrales), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido según la legislación fiscal en cada momento.

El devengo del canon pactado comenzará el día en que se inicien los trabajos de instalación o montaje de la infraestructura de telecomunicaciones, que no podrá exceder los seis meses (6) desde la firma del presente acuerdo.

Cuantos tributos graven el presente contrato de cesión serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

En los casos en los que legalmente proceda, EL CONCESIONARIO vendrá obligado a practicar, y EL CONCEDENTE a soportar, retención sobre el canon que deba ser satisfecho a este último, en el porcentaje establecido en la legislación vigente en cada momento.

Después de varias intervenciones interesándose por distinta normativa, así como por las especificidades de la instalación, se aprueba, con el voto en contra del Decano de la Facultad de Ciencias, Pedro J. Casero Linares, 0 abstenciones y el resto a favor, la **autorización de concesión administrativa para uso privativo del dominio público, titularidad de la UEx, a favor de la mercantil TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., debiendo tratarse, para su aprobación, en un próximo CdG el proyecto definitivo.**

**Planificación Académica**, la **Sra. Vicerrectora de Planificación Académica** trae, para su consideración, al Consejo de Gobierno los siguientes puntos:

**Aprobación de reconocimientos automáticos de créditos**, conforme a la documentación facilitada, nos presentan una serie de propuestas correspondientes a las siguientes titulaciones:

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:**

- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Economía.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo:**

- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Economía.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Turismo.

**Centro Universitario de Plasencia:**

- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Economía.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Relaciones Laborales.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Turismo.
- Grado en Edificación y Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.



**Centro Universitario de Mérida:**

- Doble Grado: Ingeniería Telemática en Telecomunicación (ITT) + Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información (IITI).

**Facultad de Ciencias:**

- Doble Grado: Matemáticas + Estadística.

**Escuela de Ingenierías Industriales:**

- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación y Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática y Grado en Ingeniería Eléctrica.

Las propuestas son aprobadas por asentimiento de los presentes.

**Aprobación de extinción de titulaciones**, se presenta la propuesta de extinción del **Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados (cód. RUCT 4310111)**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Decreto 157/2016 de la Junta de Extremadura, de 20 de septiembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.

Nos informa que el calendario de extinción, que garantiza las 6 convocatorias por asignatura, es el siguiente:

CURSO	MEDIDA
2016-2017	Primer curso sin docencia Primer año de exámenes de 1º Segundo curso con docencia
2017-2018	Primer y segundo curso sin docencia Segundo año de exámenes de 1º Primer año de exámenes de 2º
2018-2019	Tercer y último año de exámenes de 1º Segundo año de exámenes de 2º
2019-2020	Tercer y último año de exámenes de 2º
2020-2021	Extinción completa

Se informa favorablemente, por asentimiento de los presentes, la solicitud de extinción del Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados. Posteriormente, tendrá que ser aprobado por el Consejo Social y después por la Junta de Extremadura, quién lo tramitará al Ministerio para su registro y efectos oportunos.

**Aprobación de modificación de titulaciones**, nos presenta la Vicerrectora una serie de propuestas correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Economía.
- Doble Grado: Administración y Dirección de Empresas + Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Doble Grado: Administración de Empresas + Turismo.
- Doble Grado: Ingeniería Telemática en Telecomunicación (ITT) + Ingeniería Informática



en Tecnologías de la Información (IITI).

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Turismo.
- Máster Universitario en Investigación en Humanidades.

Las propuestas son aprobadas por asentimiento de los presentes.

**Aprobación de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento**, nos informa la Vicerrectora que, una vez han pasado por la C.P.A., se solicitan las siguientes modificaciones:

#### **Facultad de Ciencias.-**

- Del porcentaje de carga docente del área de **Genética** en la asignatura **Genómica y Bioinformática** (502682) del **Grado en Biotecnología**, que pasará a ser de 0.5 créditos teóricos para esta área, siendo asumido el resto de la carga por el área de **Bioquímica y Biología Molecular**.
- La incorporación del área de **Genética** como área adscrita a la asignatura **Genómica, Proteómica y Bioinformática** (401361) del **Máster en Biotecnología Avanzada** con 1.85 créditos teóricos.

#### **Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.-**

Solicitan la modificación de área para las asignaturas **Métodos y Técnicas de Comunicación** del **Grado en Enfermería**, y **Métodos y Técnicas de Comunicación Oral y Escrita** del **Grado en Terapia Ocupacional** sean adscritas al **100% al área de Enfermería**, en ambos casos.

#### **Facultad de Filosofía y Letras.-**

Solicitan la adscripción de la asignatura **Componente fónico y destrezas comunicativas**, del **Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (MUEELE)**, al área de **Lengua Española** (área 1, específica) y al área de **Lingüística General** (área 2, afín).

Se aprueban todas las propuestas por unanimidad de los presentes.

**Aprobación de venias docendi**, se nos informa que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se trae a la consideración del CdeG la propuesta de conceder la Venia Docendi a los profesores que se relacionan a continuación, con las enseñanzas respectivas, para que puedan impartir docencia en el "Centro de Cirugía de Mínima Invasión" en el curso 2022/2023:



<b>Centro de Cirugía de Mínima Invasión</b>	
<b>Máster Oficial Universitario en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión en Pequeños Animales</b>	
PROFESOR/A	ASIGNATURA
Juan Alberto Sánchez Margallo	Laparoscopia Veterinaria
Ángelo Elías Tapia Araya	Laparoscopia Veterinaria
José Genaro Sampayo Cabrera	Laparoscopia Veterinaria
Simone Monti	Laparoscopia Veterinaria
María Jesús Jara Muriel	Microcirugía y Oftalmología Veterinaria
Laura Cristina Pires Louça	Microcirugía y Oftalmología Veterinaria
<b>Máster Oficial Universitario en Cirugía de Mínima Invasión Urológica Avanzada</b>	
Carlos Verdejo Bravo	Patología Médica
Laura Cristina Pires Louça	Técnicas Complementarias (Microcirugía, Reproducción Asistida y Radiología Intervencionista)

Propuestas que son aprobadas por asentimiento de los presentes.

**Aprobación de normativa de acceso, admisión y matrícula en másteres oficiales**, indica el [Sr. Rector](#) que este punto ha sido el motivo por el que ha tenido que celebrarse este CdeG. A continuación, nos informa la [Sra. Vicerrectora de Planificación Académica](#) que, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 18 los criterios de acceso y de admisión a los títulos oficiales de másteres universitarios. A este respecto, en los párrafos 1 y 2 de dicho artículo, se indican las condiciones para poder acceder a un Máster Universitario. Además, el artículo 18.3 ordena que las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y dispondrán de sistemas de orientación al estudiantado. Asimismo, indica que asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y que pondrán a su alcance servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

Por otro lado, en el párrafo 4 de este artículo 18 se indica que las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario.

En lo que respecta a la admisión, los puntos 18.5 y 18.6 señala que las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario.

Por su parte, la disposición adicional novena del citado Real Decreto dispone que las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar como experiencia docente piloto programas académicos como recorridos sucesivos –ciclos consecutivos–, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante.

La necesidad de uniformar estos requisitos, de cara a establecer un sistema general de acceso y admisión a los estudios de másteres oficiales en la Universidad de Extremadura, según los requisitos de equidad, igualdad, mérito y capacidad recomienda establecer una normativa marco de la Universidad de Extremadura que, respetando lo recogido en las diferentes Memorias de Verificación del Título, permita uniformar y centralizar los procesos de preinscripción, admisión y matrícula.

Interviene, entre otros, [Rosa M<sup>a</sup> Amo Cacho](#) para preguntar a la Vicerrectora sobre el art. 14 y, en concreto, por el modo en que los Centros deben controlar a los estudiantes con matrícula



condicionada en algún Máster, para evitar que defendiesen el TFM sin haber finalizado el TFG y/o los créditos que le faltaban cuando realizó esta matrícula, si se había pensado en algún listado o si tendríamos que pedirles algún justificante (tasas abonadas del Título de Grado, p.e.).

La **Vicerrectora** indica que, en un principio, ese control deberá ser manual hasta conseguir de OCU un listado que, en este caso, al afectar a todas las Universidades, se obtendría sin coste, pero que tardaría.

La normativa es aprobada por asentimiento de los presentes.

**Estudiantes, Empleo y Movilidad.** Se trata el punto sobre **Aprobación de modificación de la normativa reguladora de los traslados de expediente**, donde la **Vicerrectora** presenta la propuesta que traen a consideración del CdeG:

**Primera:** El **artículo 3.1** dice lo siguiente:

3.1. En aquellas titulaciones donde el número de solicitudes de acceso supere la oferta de la UEx, las admisiones por traslado de expediente en ningún caso podrán suponer más del 6% del número de plazas incluidas en la correspondiente oferta anual de plazas para alumnos de nuevo ingreso. Las Juntas de Centro podrán acordar la disminución de este porcentaje, comunicándolo previamente al Vicerrector de Estudiantes y Empleo y publicitándolo posteriormente en su página web durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5.1. En todo caso, deberán mantener el mínimo de 1 plaza para cada uno de los colectivos expresados en los apartados 3.3.a) y 3.3.b).

**La modificación que se pretende introducir dejaría la siguiente redacción:**

3.1. En aquellas titulaciones donde el número de solicitudes de acceso supere la oferta de la UEx, las admisiones por traslado de expediente no podrán suponer más del 6% del número de plazas incluidas en la correspondiente oferta anual de plazas para alumnos de nuevo ingreso.

Las Juntas de Centro podrán acordar la disminución de este porcentaje, comunicándolo previamente al Rector y publicitándolo posteriormente en su página web durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5.1. En todo caso, deberán mantener el mínimo de 1 plaza para cada uno de los colectivos expresados en los apartados 3.3.a) y 3.3.b).

**Igualmente, y con las mismas reservas de plaza, si procede, en estas titulaciones se podrá ampliar el porcentaje anterior hasta un máximo del 20%, cuando concurren circunstancias extraordinarias que aconsejen dicho aumento. Esta ampliación se llevará a cabo mediante resolución motivada del Rector.**

**Segunda:** **Suprimir la referencia anacrónica** de la "copia compulsada" del artículo 5.1.

**Tercera:** en el artículo 6, párrafo cuarto, sustituir recurso de alzada por **recurso de reposición**.

**Para una adecuada ejecución de la modificación propuesta, se somete a aprobación la normativa de traslados de expediente con las modificaciones referidas, al objeto de poder publicarla en DOE en su integridad.**





Interviene el decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, [Francisco J. Vaz Leal](#), aseverando que se utiliza el grado de Fisioterapia como trampolín para pasar al grado de Medicina al año siguiente, repercutiendo negativamente en el Centro al contabilizarse como abandonos en el grado de Fisioterapia.

También interviene [Rosa M<sup>a</sup> Amo Cacho](#), para sugerir una nueva redacción del art. 5.1, de la Normativa de traslados de expedientes, con el fin de sustituir la palabra instancia por **solicitud**, al considerar una referencia anacrónica que no recoge la Ley 39/2015. El [secretario general](#) muestra su acuerdo con esta modificación, informando que se publicará en el DOE la normativa íntegra con las modificaciones que hoy aquí se están debatiendo y que, una vez realizada la votación, la propuesta, con los cambios propuestos, se aprueba por asentimiento de los presentes.

**Investigación y Transferencia.** El [Sr. Rector](#) nos presenta al CdeG, para su consideración, el punto sobre la **Convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023:**

#### **Cláusula 1. Introducción y características específicas de la convocatoria**

1.1. Adicionalmente a lo estipulado en la presente convocatoria, las ayudas deberán regirse por lo establecido en el Real Decreto 289/2021 de 20 de abril (BOE n. m. 26 de 22 de abril de 2021), que regula la concesión directa de subvenciones, con carácter plurianual, a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español. Será también de aplicación lo estipulado en la Orden UNI/551/2021 del Ministerio de Universidades de 26 de mayo (BOE nº. 133, de 4 de junio de 2021).

1.2. Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a las subvenciones otorgadas permitirán a las universidades beneficiarias alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

a) la formación de jóvenes doctores

b) la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador

c) la atracción de talento internacional

1.3. A tal fin, la Universidad de Extremadura (UEX) destinará las subvenciones otorgadas mediante el presente Real Decreto a financiar ayudas que comprenderán las siguientes modalidades:

a) **Ayudas Margarita Salas** para la formación de jóvenes doctores.

b) **Ayudas para la recualificación del profesorado universitario** funcionario o contratado.

c) **Ayudas María Zambrano** para la atracción de talento internacional

1.4. En todas las modalidades, las ayudas se asignarán de manera proporcional al número de solicitudes recibidas en cada uno de los campos principales del conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

1.5. Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, la UEX reservará un dos por ciento de la cuantía concedida a ayudas para personas con una discapacidad



reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento, en cualquiera de las tres modalidades. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas según el criterio recogido en cada una de las convocatorias.

- 1.6. Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquiera otra ayuda, ingreso o recursos obtenidos para el mismo fin de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.
  - 1.7. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido para cada modalidad de ayuda en el apartado correspondiente de esta convocatoria.
  - 1.8. **El plazo de realización de las ayudas será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión por parte de la Universidad de Extremadura (UEX) y el 31 de diciembre de 2024.** Para la recualificación del profesorado universitario, dicho plazo deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 8.d.
  - 1.9. La resolución de la presente convocatoria complementaria podrá generar bolsas de suplentes en cada uno de los campos del conocimiento. En caso de renuncia de una ayuda por su beneficiario, antes de que sea iniciada, aquella será ocupada por el primer solicitante de la bolsa de reservas según la resolución de concesión. En todo caso, las suplencias sólo podrán llevarse a cabo por anualidades completas y nunca por fracciones o años incompletos.
- 
- 1.10. Las interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 se consideran “interrupción por causa de fuerza mayor”, por lo que las ayudas concedidas han de cubrir en su totalidad el periodo asignado para el disfrute de la estancia.
  - 1.11. Se podrá retrasar el inicio de las estancias, o estas se podrán interrumpir cuando concurren causas justificadas entre las que se incluyen: ausencia por motivos personales o profesionales, ausencias y desplazamientos por dirección de otros proyectos, incapacidad temporal, embarazo de riesgo, maternidad o paternidad, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento. En todos los casos, la persona beneficiaria tendrá la obligación de obtener autorización de la UEX, **no pudiendo superar la estancia en ningún caso el 31 de diciembre de 2024** ni suponer más del 30% de su duración total.
  - 1.12. **Se podrán conceder prórrogas de un año de duración para aquellas estancias en fase final de realización siempre que su resolución sea anterior al 31 de diciembre de 2023.**
  - 1.13. Para las estancias que se realicen o prolonguen durante 2024, el pago de las mismas se realizará por mensualidades al igual que para anualidades anteriores.
- 

La propuesta es aprobada por asentimiento de los presentes.

Si estuvieras interesado en alguna información adicional a lo aquí expuesto, quedamos a tu disposición.

Un cordial saludo,

**Fco. Javier Cebrián Fdez.**

Representante en el Consejo de Gobierno por el Sector D